

ORDENANZA N° 5488/92.-

VISTO:

El Expediente N° 001-P-92 y agregado N° 023-P-92

Y:

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente N° 001-P-92, hace /
nota de fecha 10 de Enero de 1.992, mediante la cual el señor /
OSCAR OSVALDO PANZ, solicita a este Honorable Concejo Deliberan-
te se le otorgue habilitación comercial para el rubro Taller de
Mechina Ligera como caso de excepción.-

Que el presente expediente fue tratado sobre ta-
blas en la Sesión de pública N° 04/92, celebrada por el Cuerpo
con fecha 17 de Enero de 1.992, habiéndose resuelto por UNANIMI-
DAD su envío al Departamento Ejecutivo a los fines de que se ex-
pida las áreas técnicas del mismo.-

Que a fojas 4/5 obra los informes solicitados /
mediante nota N° 060 HCD-92.-

Que a fojas 1 del Expediente N° 023-P-92, hace /
una nueva presentación escrita el recurrente acompañando planos
conforme a obra de su propiedad y demás documentación.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Con-
trol de Gestión emitió su Despacho N° 100/92, dictaminando ac-
ceder a lo solicitado, elaborando la parte resolutive de la Or-
denanza a sancionar; que este despacho fue ratificado por UNANI-
MIDAD en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con
fecha 27 de Julio del corriente año.-

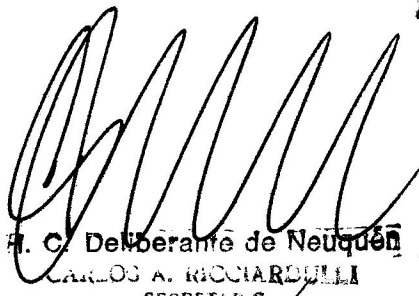
Por ello y lo establecido en el Artículo 129 in-
ciso a) de la Ley Peial, N° 53 Orgánica de Municipalidades,

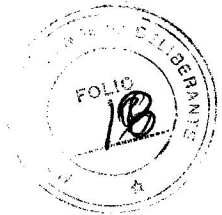
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

11/2.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Se-//
-----cretaría que correspondía a otorgar habilitación /
comercial con carácter PROVISORIA, para el rubro TALLER DE ME-
CANICA LIGERA, a favor del señor OSCAR OSVALDO PAEZ, con venaj
niente el 31 de Diciembre de 1.993, sujeta a denuncias del ve-
cindario del sector por ruidos molestos, como excepcion al Có-
digo de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81 y concordan-
tes).-

ARTICULO 2º) Para el otorgamiento del final de obra, el plano
-----aprobado, en su cartúla no debe llevar la leyen-
da (uso reglamentario) en lo referente al destino del local.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

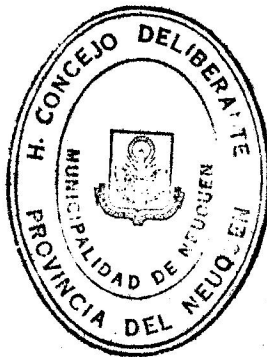
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES /
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° 001-P-92
y agregado N° 023-P-92).-

ES COPIA:

las.-

FDO: GOROSITO
SIG.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. NIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5458 / 92
PROMULGADA POR DECRETO N° 1229 / 10 92
EXPTE N° 001-P-92 y AGREG. 023-
OBS.: -P-92.-